



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2024-MDP

Paucarpata, 19 de abril de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024-MDP de fecha 19 de abril de 2024, trató el Expediente N° 55174 sobre: "Aprobar la modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, aprobado y autorizado para su suscripción mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2023-MDP de fecha 07 de diciembre de 2023, modificando la cláusulas primera, cuarta y décimo primera del Convenio en mención, conforme lo precisado en el Oficio N° 033-2024-MPA/GSC-SGSS, con autorización al Alcalde Marco Antonio Anco Huarachi para la suscripción del mismo", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41° de La citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2023-MDP de fecha 07 de diciembre de 2023, se aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, cuyo objeto es establecer las relaciones de colaboración conjunta entre las partes para promover la tenencia canina responsable, promover el principio de la protección y bienestar animal, disminuir la población de canes sin dueño en el distrito de Paucarpata y erradicar la transmisión de enfermedades zoonóticas conforme al compromiso de las partes contenido en el convenio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

dicho Acuerdo de concejo fue remitido para conocimiento de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, mediante Oficio N° 033-2024-MPA/GSC-SGSSS de fecha 23 de febrero de 2024 la Subgerencia de saneamiento, salubridad y salud de la Municipalidad Provincial de Arequipa, señala que de la revisión al "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el internamiento de canes entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Municipalidad Provincial de Arequipa" realiza observaciones al mismo, las cuales consisten en modificaciones a la cláusula primera, cuarta y décimo primera;

Que, mediante Informe N° 041-2024-SGGAYS-GSCYGA-MDP de fecha 19 de marzo de 2024 la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salud de esta Entidad, señala que realizó las coordinaciones correspondientes con el Administrador del Centro Canil Municipal respecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Municipalidad Provincial de Arequipa, brindando opinión favorable para que se realice las modificaciones a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional de acuerdo a lo descrito en el Informe N° 017-2024-SGGAYS-GSCYGA-MDP y Oficio N° 033-2024-MPA/GSC-SGSSS;

Que, mediante Informe N° 159-2024-GSCYGA-MDP de fecha 20 de marzo de 2024 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, brinda opinión favorable para que se realice la modificación a la propuesta de convenio en referencia;

Que, mediante Informe N° 151-2024-OGAJ-MDP de fecha 26 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se eleven los actuados al Pleno del concejo municipal a efecto de que se debata la modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, aprobado y autorizado para su suscripción mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2023-MDP de fecha 07 de diciembre de 2023;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**; y, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR MAYORIA**, con el voto en contra de los Regidores Marcio Félix Soto Rivera y Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, aprobado y autorizado para su suscripción mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2023-MDP de fecha 07 de diciembre de 2023, modificando la cláusula primera, cuarta y décimo primera del Convenio en mención, conforme lo precisado en el Oficio N° 033-2024-MPA/GSC-SGSS.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Abg. Marco Antonio Anco Huarachi, en su calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, la suscripción del Convenio modificado aprobado en el artículo primero del presente acuerdo municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración del Convenio con las respectivas modificaciones, aprobado en el Artículo primero del presente acuerdo, teniendo en consideración lo descrito en el Informe N° 017-2024-SGGAYS-GSCYGA-MDP y Oficio N° 033-2024-MPA/GSC-SGSSS.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salud, el seguimiento del caso y las coordinaciones para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alcides A. Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

A Solicitud

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
OCI
ARCHIVO

Handwritten notes on lined paper, including a table with columns labeled 'Date', 'Time', 'Location', 'Weather', and 'Observations'. The text is very faint and difficult to read.